



Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género

**GIMTRAP, A. C.
Diciembre, 2010.**

- I. **Introducción**
- II. **Antecedentes**
- III. **Metodología para la formación del Programa**
- IV. **Situación actual**
 - A. **Contexto Nacional**
 - B. **La Violencia contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala**
- V. **Marco Jurídico del Programa**
- VI. **Marco Institucional del Programa**
- VII. **Marco Conceptual**
- VIII. **Principios Rectores**
- IX. **Objetivo General**
- X. **Ejes de Acción**
 - A. **Prevención**
 - B. **Atención**
 - C. **Sanción**
 - D. **Erradicación**
 - E. **Evaluación**

I. Introducción

En las últimas dos décadas en México se ha registrado un gradual reconocimiento del fenómeno de la violencia hacia las mujeres. Es un tema que ha cobrado cada vez mayor relevancia en su debate y análisis como resultado de los acuerdos internacionales suscritos por diferentes gobiernos, pero principalmente bajo el impulso del movimiento social de mujeres y de la sociedad civil organizada. La violencia de género es la más extendida y también la más invisibilizada, presente en nuestra cultura, naturalizada o bien, ocultada. La violencia de género afecta a todos los grupos de la población independientemente de sus características étnicas, de edad, condición social, económica, educativa o religiosa. Se constituye como un factor de riesgo para el bienestar y el ejercicio de los derechos humanos. La violencia de género es definida por la Organización de las Naciones Unidas: “Como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada¹.”

En México la participación fundamental del movimiento social de mujeres, de la sociedad civil organizada, la academia y del gobierno (dado los compromisos internacionales suscritos en diferentes periodos sexenales) han sido fundamentales para colocar en la agenda pública el tema de la violencia de género, que llevó en distintos momentos de la historia reciente del país a la formulación de acciones y programas para la atención a mujeres víctimas de la violencia doméstica, posteriormente se incorporaron reformas legislativas entorno a la violencia sexual; así fueron surgiendo los primeros programas para combatir la violencia hacia las mujeres. En 2007 se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dirigida a prevenir, atender y sancionar la

¹ Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, 48/104 del 23 de febrero de 1993.

violencia hacia las mujeres, estableciéndose en dicho instrumento los lineamientos jurídicos con los cuales el estado deberá intervenir en todos los niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con la aprobación de las citadas legislaciones se adquiere el compromiso por parte de las entidades federativas y municipios, para que los congresos locales elaboren, aprueben y promulguen las normas legales necesarias que garanticen el cumplimiento de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Sobre esa base también se establecieron las bases definir políticas y programas específicos de atención a la violencia. Tal como en este documento se plantea.

El documento está organizado en varios apartados, el primero presenta una resumida referencia a las diversas reuniones y conferencias internacionales que dieron paso a los principales sustentos y acuerdos para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, aquí mismo se aborda el actuar de gobierno mexicano en torno a los diversos compromisos y las acciones instrumentadas. El segundo establece los mecanismos que se utilizaron para reunir la información que hizo posible plantearse el presente programa. Enseguida se registra y revisa la información estadística disponible acerca de la violencia contra las mujeres tanto en el contexto nacional como en el del estado de Tlaxcala. Para continuar con el marco jurídico que da sustento al programa, así como el marco institucional del mismo. El siguiente punto plantea el marco conceptual, además de los principios rectores y el objetivo general del programa; para concluir con los cinco ejes de acción que constituyen el mismo.

II. Antecedentes

En el ámbito internacional el tema de la violencia contra la mujer ha ocupado un primer plano como resultado del activismo de un amplio número de organizaciones de mujeres que desde diferentes tribunas llamaron la atención de los organismos internacionales respecto al tema. Pero la creciente "...atención prestada a la violencia contra la mujer se produjo principalmente en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), cuando fue aumentando la cantidad de organizaciones de mujeres vinculadas al programa de acción de las Naciones Unidas gracias a las conferencias internacionales y regionales sobre la mujer. Sus esfuerzos tuvieron un efecto catalizador para el logro de una mayor comprensión de la violencia contra la mujer. Apoyaron la elaboración de normas y estándares internacionales, y la creación de mecanismos de supervisión y presentación de informes"².

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW siglas en inglés) realizada en 1979 en donde se reconoce y condena la discriminación de que son objeto las mujeres y esa discriminación es el origen de la violencia social que enfrentan en los diferentes ámbitos de su vida. En ella se define la discriminación como: "...toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"³.

En la Cumbre Mundial sobre Derechos Humanos en 1993 se precisa que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e

² Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006, pág. 16.

³ Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad en todos los aspectos de la vida política, económica, y cultural, así como eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, de todas las formas de acoso sexual, explotación y la trata de mujeres, los perjuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualquier conflicto que pueda surgir entre los derechos de las mujeres.⁴

Dos años después en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, los estados se comprometieron a prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, ya que la violencia contra ellas menoscaba e impide su disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y representa un problema que corresponde y exige que se adopten medidas⁵. En esta conferencia se destaca que la violencia contra la mujer es también una violación a los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido se plantean tres objetivos estratégicos: adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, estudiar las causas y consecuencias, así como la eficiencia de las medidas de prevención, y por último eliminar la trata de mujeres y brindar asistencia a las víctimas de violencia derivadas de la trata y la prostitución. Como parte de dichos objetivos se plantean las acciones concretas que deberán adoptar los gobiernos, "...en particular la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la adopción y la revisión periódica de legislación sobre la violencia contra la mujer, el acceso a la justicia ya recursos efectivos; políticas y programas encaminados a proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la violencia, y medidas de sensibilización y educación"⁶.

En América Latina, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también llamada Convención de Belém do Pará, en esta se

⁴ Declaración y Programa de Acción de Viena. Documento de Naciones Unidas, párrafo 18, Viena, Austria, 1993.

⁵ Realizada en Beijing de 1995.

⁶ Naciones Unidas, Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006, pág. 20.

aborda uno de los principales problemas de las mujeres: la violencia, que atenta contra su vida y seguridad. La violencia contra las mujeres se reconoce como una de las problemáticas más complejas que atenta contra el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tiene como objetivos centrales: prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer⁷. Con la realización de la Convención se logró una acción concertada para instrumentar acciones que coadyuven a eliminar la violencia contra las mujeres. Se compromete a los Estados a que adopten medidas específicas, incluyendo programas, que fomenten los conocimientos y cumplimiento de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia y se respeten y protejan sus derechos humanos.

La violencia contra la mujer es también objeto de atención como un problema de salud pública y de derechos humanos, reconocido como tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), violencia que se traduce en muertes, enfermedad y disminución en la calidad de vida.

El gobierno mexicano, como parte de la comunidad internacional, adquirió el compromiso de adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y reconoce que las mujeres tienen derecho a una vida digna y sin violencia, independientemente de su edad o condición social. Por ello se obliga a: “Incluir en su legislación interna, normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas que sean del caso...Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer...Establecer procedimientos legales justos y

⁷ Se realizó en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, en de junio de 1994. México la ratificó en noviembre de 1998.

eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan , entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos...Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daño u otros medios de compensación justos y eficaces ”⁸.

La adhesión del gobierno mexicano a los instrumentos internacionales arriba señalados representa una responsabilidad. En ese sentido, se constituyeron dos instrumentos nacionales fundamentales para proteger los derechos de las mujeres y coadyuvar en la eliminación de la violencia: la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se promulga con objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que se orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional⁹. Es importante indicar que en el capítulo tercero y cuarto de la citada legislación se precisan responsabilidades específicas que deberán efectuar tanto los **gobiernos estatales** como **municipales**. En el caso de los primeros se establece la necesidad de que los Congresos de los Estados emitan las disposiciones jurídicas que permitan promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad de mujeres y hombres prevén la Constitución Política y esta ley, asimismo precisa que les corresponde a las y los **titulares de los gobiernos estatales** establecer y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar las políticas

⁸ SRE, UNIFEM, PNUD, Compilación Seleccionada del marco jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, México, segunda edición, 2005, pp. 329-330.

⁹ Diario oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, Artículo 1.

públicas locales armonizadas con los programas nacionales, promover la coordinación con las dependencias federales para el cumplimiento de esta nueva legislación. En tanto que para **los municipios** (capítulo cuarto) se indica que a estos les corresponde implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar los programas y proponer al ejecutivo de la entidad las necesidades presupuestarias para su realización, además de formular campañas que sensibilización que fomenten la participación social, política y ciudadana que permita lograr la igualdad entre mujeres y hombres de las localidades y comunidades del municipio.

Esta Ley representa un avance significativo en la vinculación de acciones en los tres niveles de gobierno (**federal, estatal y local**), aunque desafortunadamente en el ámbito municipal las medidas afirmativas a favor de la equidad de género y los derechos de las mujeres son muy pocas y en ocasiones totalmente ausentes en la mayoría de municipios del país, sea por desconocimiento, falta de presupuesto, aunque se percibe más la falta de voluntad política. Si bien la Ley establece el fomento de la participación social y ciudadana en cuanto a la igualdad de género, lo que supone esfuerzos encaminados hacia la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones; y dado que es el género con mayor ausencia en este tipo de espacios, considera las necesidades presupuestarias respecto a implementar programas de igualdad.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto: "...establecer la coordinación entre la **Federación, las entidades federativas y los municipios** para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme los principios de igualdad y de no discriminación...En consecuencia, la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar su

cumplimiento. Estas medidas deberán estar en conformidad con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado mexicano¹⁰. En este mismo instrumento es importante destacar que se promueve una **política municipal** que incluye acciones sustantivas y fundamentales para la atención de la violencia como responsabilidad del ámbito del municipio. En el capítulo tercero, artículo 50, la ley indica que corresponde a los Municipios: “I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; III. Promover en coordinación con las entidades federativas cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; V. Apoyar la creación de programa de reeducación integral para los agresores; VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas; VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales”¹¹.

Otro instrumento relevante en torno a la violencia en contra de las mujeres es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que tiene como finalidad prevenir, combatir, proteger y ayudar a las víctimas de “trata”, respetando plenamente sus derechos. Define la trata de personas como: “...la captación, el transporte, el traslado, la

¹⁰ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, Título primero Capítulo Disposiciones generales, Artículo: 1 y Artículo: 2.

¹¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, febrero, 2007.

acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.¹² Con este protocolo se asienta la responsabilidad que los estados miembros tienen para actuar frente a la trata de personas.

México incorporó el citado Protocolo a su legislación en 2003, y en noviembre de 2007 expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas¹³. En el artículo 1 se indica que: “...tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. Esta Ley se aplicará en todo el territorio nacional en materia del Fuero Federal”.

En México, la preocupación por la vigencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres ha cobrado fuerza y visibilidad, gracias a que fuera uno de los objetivos primarios del movimiento feminista mexicano y por las repercusiones que tuvo el marco de instrumentos jurídicos internacionales que se pronunciaron contra la discriminación y a favor de la igualdad de género. En ese sentido los derechos humanos, ya no son asunto interno o exclusivo de los Estados, se comprenden en el contexto de los instrumentos jurídicos internacionales en donde han quedado plasmados compromisos, en los protocolos

¹² SRE, UNIFEM, PNUD, Compilación Seleccionada del marco jurídico Nacional e Internacional de la Mujer, México, segunda edición, 2005.

¹³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007. Con esta nueva Ley se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal.

y convenios firmados. Obligación jurídica que está comprendida también y tiene su principal fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de los derechos tal como lo establece en su artículo que señala 1° que queda prohibida toda discriminación entre otras causas, por el género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, en el artículo 4° Constitucional, en que precisa que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Dichos preceptos se han convertido en el sustento de programas y acciones para promover la perspectiva de género.

Como parte de las acciones en contra de la violencia a las mujeres, el gobierno mexicano en febrero de 2009 dio a conocer la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999 (Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar), la cual quedará como NOM-046-SSA2-2005, que se identifica como: Violencia familiar, sexual y contra las mujeres, cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas. Su propósito: "...establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos". En la justificación de motivos de dicha modificación se reconoce que mujeres, niñas y niños son mayoritariamente quienes viven situaciones de violencia familiar y sexual; las niñas y niños la padecen como una expresión de abuso de poder en función de la edad. La violencia en contra de la mujer, lo mismo en lo privado como la ejercida por en el ámbito público, está basada en el valor inferior que la cultura otorga al género femenino en relación con el masculino y la consecuente subordinación de la mujer al hombre. Se precisa que las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen atención médica a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, deberán dar aviso al Ministerio Público, para efectos de procuración de justicia. Se

concluye que el reto será coadyuvar a la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar y sexual.

Las autoridades mexicanas consideran que con la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, se da cumplimiento a los compromisos adquiridos en los foros internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el seno de la familia y contra la mujer, y lo importante ahora será instrumentar y vigilar su aplicación en todo el territorio nacional.

En la casi totalidad de entidades federativas del país se han formulado y aprobado en sus respectivos congresos locales, la legislación para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, pero su proceso de aplicación y adaptación con otras normas y ordenamientos jurídicos observan muy poco avance. Se han enfrentado una serie de obstáculos y dificultades que demuestran desde la falta de conocimientos de los derechos de las mujeres, la ausencia de políticas públicas en favor de las mujeres, lo que evidencia la ausencia de voluntad política por parte de los poderes estatales y municipales.

III. Metodología para la formación del programa

En las etapas previstas para la elaboración del Programa se consideraron como elemento central y fundamental los resultados de los trabajos que realizados con el Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala en 2008 con los recursos proporcionados por el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, para la realización de siete diagnósticos de la Situación de las Mujeres desde el Enfoque de Género¹⁴ en los siguientes municipios: Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, Tlaxcala, San Pablo del Monte y Zacatelco, cuyo propósito fue identificar las brechas de género en diversos temas (territorio, población, familias, educación, salud reproductiva y sexual, trabajo e ingresos, vivienda y servicios públicos, cultura, recreación y deportes, participación social y política, **violencia de género** y masculinidades), así como las prioridades y propuestas de acción desde el gobierno municipal, en conjunción con distintos grupos de mujeres, diferenciados por edad y tipo de ocupación, a fin de ubicar y discutir sus problemáticas específicas, así como las propuestas de acción generadas a partir de las opiniones de las participantes. Los trabajos del diagnóstico se establecieron en tres fases principales en cada uno de los municipios seleccionados: la primera, la realización de Mesas Temáticas dirigidas a las mujeres (amas de casa, mujeres de la tercera edad, estudiantes y trabajadoras); la segunda fueron talleres en cada Ayuntamiento con las y los funcionarios públicos de primer nivel del gobierno; la tercera y última etapa consistió en la revisión, recopilación y análisis de las estadísticas oficiales de cada municipio, así como en la sistematización de los resultados que arrojaron las mesas de las primeras dos etapas.

El reconocimiento de las necesidades y problemáticas que viven las mujeres del municipio constituye un primer paso para un municipio que avanza hacia la Equidad de Género, en base a éstas, los gobiernos municipales podrán elaborar políticas públicas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres, cerrando las

¹⁴ Proyecto que preparó y desarrollo el equipo del Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP, A.C.

brechas de género, lo que se reflejará en un avance hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En este sentido, fue posible visibilizar junto con las mujeres de los municipios, antes indicados, las problemáticas y necesidades específicas, derivadas de una desigualdad de género sentida históricamente, así como los graves problemas referidos al tema de la violencia en contra de las mujeres.

Otros elementos que han servido de respaldo en la preparación del Programa son los talleres de sensibilización y capacitación a las y los servidores públicos del sector educativo y de salud, ya que de acuerdo a los diagnósticos, la mención y queja constante de las mujeres se dirige a los servicios: educativos y médicos, en los que las mujeres reportaron recibir maltrato, discriminación, negligencia y descuido por parte de los y las empleadas. Acciones que fueron posibles en el marco de actividades desarrolladas por el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala con los recursos proporcionados por el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres y que se realizaron en 2009¹⁵. Aquí también la información arrojada y discutida acerca de la violencia de género y la violencia institucional ha sido esencial dado que el problema de la violencia hacia las mujeres, la falta de respeto a sus derechos, pasa invariablemente por malas prácticas de trabajo en los gobiernos y muchas veces por la atomización de los esfuerzos y por la incapacidad de vincular e integrar las acciones entre las diferentes áreas de gobierno no se atiende de manera integral.

En este contexto, la metodología desarrollada para la formación del Programa contó con los valiosos resultados tanto de los diagnósticos como de los talleres, que han alimentado los contenidos del mismo. En paralelo se trabajó en la elaboración del sustento teórico y jurídico del Programa reuniendo el material que en el ámbito internacional se ha generado como resultado de las principales

¹⁵ Los talleres estuvieron a cargo del equipo del Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP, A.C., mismo que los diseñó y preparó una serie de materiales para las y los participantes. Se impartieron en los siguientes municipios: Apizaco, Calpulalpan, Chiautempan, Huamantla, Tlaxcala, Papalotla de Xicohtécatl, San Pablo del Monte y Zacatelco

reuniones y declaraciones que han traído consigo compromisos específicos a los que el gobierno mexicano se ha suscrito. Igualmente se investigó alrededor de las legislaciones emitidas en torno al tema de la violencia en México. Asimismo, se definieron las principales líneas de acción que deberían contemplarse, a partir de las experiencias previas y con ello proponer un documento preliminar del Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género; mismo que sirvió de base para su discusión con las diversas áreas de procuración de justicia del estado, del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala y de otras instancias interesadas y preocupadas en la problemática de la violencia en contra de las mujeres. Se compartieron experiencias, problemáticas, necesidades y demandas respecto al tema de violencia de género.

Con todo lo anterior ha sido posible cumplir el objetivo previsto de diseñar y elaborar un programa municipal de atención integral a la violencia de género que unifique y coordine los criterios de actuación profesional, centralice y se especialice en la atención, a través de la conformación de un equipo único que intervenga en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

IV. Situación Actual

Los registros de información respecto a la violencia son aún limitados en México. Uno de los instrumentos que ha permitido visibilizar cuantitativamente el problema de la violencia en el país es la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las relaciones en los Hogares (ENDIREH)¹⁶. También es importante reconocer los trabajos que han documentado respecto al tema organizaciones de la sociedad civil y los centros de investigación de las universidades públicas buscando visibilizar la problemática de la violencia de género. En lo que sigue se exponen algunos de los resultados más significativos de la citada Encuesta tanto en el contexto nacional como en el que refiere al estado de Tlaxcala.

A. Contexto Nacional

Los datos arrojados en 2006¹⁷ revelan que la violencia contra las mujeres perpetrada por la pareja alcanzó 43.2% a nivel nacional, con porcentajes que van de 54.1% en el estado de México a 33.7% en el estado de Coahuila de Zaragoza. A nivel nacional, el porcentaje de mujeres que señaló haber tenido algún incidente de violencia, en el ámbito laboral, como acoso, hostigamiento o abuso sexual es de prácticamente 30%. En los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, iglesia, tienda, hospital, etcétera) 40% de las mujeres se han enfrentado con algún tipo de violencia: 42% ha padecido violencia sexual y 92% intimidación. Hay 16% de mujeres que reportaron haber sufrido discriminación, hostigamiento, acoso o abuso sexual en la escuela.

El 18% de las mujeres mayores de 15 años ha enfrentado discriminación en alguna dependencia pública y 18% ha sido víctima de acoso laboral. En la escuela, los porcentajes son de 9% y 8% respectivamente, mientras que en el hogar se reporta 7% y 10% respectivamente. Respecto a los espacios laborales, 39% de las mujeres que han sufrido discriminación laboral, mientras que 43% de

¹⁶ A la fecha se han realizado dos encuestas, una en 2003 y la última en 2006.

¹⁷ Información disponible en la página del Instituto Nacional de las Mujeres. <http://www.inmujeres.gob.mx>

las mujeres reportan haber sufrido acoso laboral. En las maquiladoras o fábricas los porcentajes son de 22% y 14% respectivamente.

Un dato alarmante es que 67% de las mujeres mexicanas de 15 años y más que a nivel nacional, declararon al menos una situación de violencia, ya sea en el ámbito comunitario, familiar, patrimonial, escolar o laboral, o en el espacio familiar y de pareja.

La violencia como se ha reconocido en muy diversos foros y en estudios de la academia e incluso oficiales, representa un complejo problema de salud pública, de seguridad social e incluso de seguridad nacional. En tal sentido, la violencia tiene entre otras muchas las siguientes características¹⁸:

- Impacta a todos los sectores sociales.
- Representa una prioridad en la agenda nacional, por sus implicaciones económicas, políticas, sociales, psicológicas y familiares.
- Tiene efectos a corto, mediano y largo plazo en las personas, las familias, las comunidades y los países.
- Es un fenómeno multidimensional que requiere un tratamiento integral para su conocimiento, prevención y contención.

B. La violencia contra las mujeres en el Estado de Tlaxcala

A continuación se muestran algunos de los resultados relacionados a la violencia en Tlaxcala. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2006 más de una de cada tres mujeres de 15 años y más casadas o unidas sufrió al menos un incidente de violencia por parte de su pareja 36.9%, cifra menor que la registrada en el promedio nacional que alcanza

¹⁸ Tal como lo caracteriza Marcela Eternod Arámburu, que en 2004 se desempeña como Directora General Adjunta de Estadísticas Sociodemográficas en el INEGI, donde labora desde hace 21 años, coordinando la generación de las estadísticas sociodemográficas de interés nacional (fecundidad, salud, trabajo, violencia, entre otros).

40%. Este tipo de violencia conyugal es semejante en zonas urbanas y rurales: 37.4% y 35% respectivamente.

En el cuadro que sigue se aprecian las distintas formas de violencia que se identifican según resultados de la Encuesta en el estado de Tlaxcala, mismas que comúnmente se pueden llegar a presentar de manera simultánea, como la emocional que casi siempre se acompaña de otras formas de violencia, ésta llegó a 28.9%. En tanto la violencia económica, 22.2%, la física 10.1% y la sexual de 5.2%.

Mujeres de 15 años y más casadas o unidas según condición y tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Entidad federativa	Condición de violencia							
	Total	Sin incidentes	Con incidentes					
			Total	Emocional	Económica	Física	Sexual	No especificado
Nacional	21631993	12883249	8656871	6927327	4955279	2213941	1292127	91873
%	100.0	59.6	40.0	32.0	22.9	10.2	6.0	0.4
Tlaxcala	232519	145946	85809	67082	51562	23599	12198	794
%	100.0	62.8	36.9	28.9	22.2	10.1	5.2	0.3

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los hogares, 2006, Tabulados, Cuadro 23 y 24.

En números absolutos el cuadro que sigue registra los resultados de la Encuesta en cuanto a la violencia familiar considerando el estado civil de las mujeres. Es notorio el importante número de mujeres casadas que han padecido violencia por parte de su pareja, le sigue en orden de importancia el caso de mujeres tlaxcaltecas solteras, y por último, las que señalan que alguna vez estuvieron unidas, pero que también vivieron situaciones de violencia familiar.

Mujeres de 15 años y más y condición de violencia familiar según estado conyugal.

Condición de violencia Familiar	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas o viudas	Alguna vez unidas	Solteras
Tlaxcala	369070	232519	24694	111857
Sin incidentes violencia familiar	315833	197550	20085	98198
Con incidentes de violencia familiar	53080	34906	4515	13659
No especificado	157	13	94	0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los hogares, 2006, Tabulados, Cuadro 10.

En cuanto a la violencia en el espacio comunitario, 30.3% de las mujeres de 15 o más años han padecido algún tipo de agresión, 27.6% son casadas, 29.1% estuvo alguna vez unida y 36.3% son solteras, y ellas son las que enfrentan un mayor número acciones violentas en el ámbito comunitario.

Mujeres de 15 años y más agredidas en espacios comunitarios. Condición y tipo de violencia comunitaria según estado conyugal.

Condición y tipo de de violencia Comunitaria	Estado conyugal de las mujeres			
	Total	Casadas/ unidas	Alguna vez unidas	Solteras
Nacional	35 756 378	21 631 993	3 551 020	10 573 365
Sin incidentes de violencia comunitaria	21 540 696	13 955 010	2 229 668	5 286 018
Con incidentes de violencia comunitaria	14 184 039	7 658 049	1 243 700	5 282 290
%	39.7	35.4	35.0	50.0
Abuso sexual	5 936 258	3 303 331	606 060	2 026 867
Intimidación	13 099 985	6 996 109	1 117 770	4 986 106
No especificado	31 643	18 934	7 652	5 057
Tlaxcala	369070	232519	24694	111857
Sin incidentes de violencia comunitaria	256 934	168 213	17495	71 226
Con incidentes de violencia comunitaria	111 791	63 990	7 170	40 631
%	30.3	27.6	29.1	36.3
Abuso sexual	38 705	22 126	3 505	13 074
Intimidación	103 670	58 912	5 890	38 868
No especificado	345	316	29	0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los hogares, 2006, Tabulados, Cuadro 7.

La violencia laboral en Tlaxcala es también una constante como en el ámbito nacional. Es común escuchar comentarios de las empleadas de gobierno, del sector privado, o trabajadoras de la maquila, evidenciando la discriminación, en salarios, prestaciones o acceso a ciertos puestos de dirección. Registran violencia laboral 28.2% de las mujeres tlaxcaltecas que laboran fuera del ámbito doméstico dicho porcentaje es ligeramente inferior al nacional.

Mujeres ocupadas de 15 años y más, condición y tipo de violencia laboral, en los últimos 12 meses según estado conyugal.

Condición y tipo de de violencia Laboral	Estado conyugal de las mujeres							
	Total	%	Casadas/ Unidas	%	Alguna vez unidas	%	Solteras	%
Nacional	10268036	100	4650355	100	1149284	100	4468397	100
Sin incidentes de violencia laboral	7140514	69.5	3173813	68.2	748166	65.1	3218535	72.0
Con incidentes de violencia laboral	3069211	29.9	1445084	31.1	398081	34.6	1226046	27.4
Discriminación laboral	2430878	79.2	1161382	80.4	287227	72.2	982269	80.1
Acoso laboral	1271976	41.4	598406	41.4	212112	53.3	461458	37.6
No especificado	58311	0.6						
Tlaxcala	93651	100	42012	100	7840	100	43799	100.0
Sin incidentes de violencia laboral	66156	70.6	29412	70	5075	64.7	31669	72.3
Con incidentes de violencia laboral	26450	28.2	11692	27.8	2765	35.3	11993	27.4
Discriminación laboral	21731	82.2	9861	84.3	2044	73.9	9826	81.9
Acoso laboral	8863	33.5	4328	37.0	1139	41.2	3396	28.3
No especificado	1045	1.1	908	2.2	0	0	137	0.0

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, Tabulados, Cuadro 20.

Si se considera la distribución de las mujeres de 15 años y más atendiendo a su ámbito de residencia rural o urbano, 62.8% han declarado no haber tenido incidentes de violencia, 36.9% afirman al menos un incidente, de los cuales 37.4% corresponden al espacio urbano y 35% al rural; en ambos casos, la mayor frecuencia refiere a la violencia de tipo emocional, seguida la económica, física sexual. En lo rural se registra una ligera diferencia al alza respecto a una mayor violencia física y sexual, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Distribución de mujeres de 15 años y más casadas o unidas. Condición y tipo de violencia hacia ellas por parte de su pareja en los últimos 12 meses, según ámbito de residencia urbano-rural.

Condición y tipo de de violencia	Total		Ámbito de residencia			
			Urbano		Rural	
	No.	%	No.	%	No.	%
Nacional	21 631 993				10 573 365	
Sin incidentes de violencia	12 883 249	59.6	9 547 836	57.5	3 335 413	
Con al menos un incidente de violencia	8 656 871	40.0	6 984 315	42.1	1 672 556	33.3
Emocional	6 927 327	32.0	5 600 769	33.7	1 326 558	26.4
Económica	4 955 279	22.9	4 049 779	905 500	905 500	18.0
Física	2 213 941	10.2	1 745 880	10.5	468 061	9.3
Sexual	1 292 127	6.0	995 676	6.0	296 451	5.9
No especificado	91 873	0.4	77 321	0.5	14 552	0.3
Tlaxcala	232 519	100.0	185 864	100.0	46655	100
Sin incidentes de violencia	145 946	62.8	115 827	62.3	30 119	64.6
Con al menos un incidente de violencia	85 809	36.9	69 489	37.4	16 320	35.0
Emocional	67082	28.9	54054	29.1	13028	27.9
Económica	51562	22.2	42351	22.8	9211	19.7
Física	23599	10.1	18008	9.7	5191	12.0
Sexual	12198	5.2	9446	5.1	2752	5.9
No especificado	764		548		216	

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, Tabulados, Cuadro 32.

La violencia hacia las mujeres es reconocida como un problema social y de salud pública. Los pocos datos disponibles, indican que los principales delitos cometidos contra las mujeres en Tlaxcala incluyen: violaciones, amenazas, abandono de la persona y trata de personas, que es la menos reconocida, ya que tiene implicaciones con el crimen organizado, pero que sin duda en el estado son cada vez más las voces al interior del estado, en lo nacional e incluso en el ámbito internacional que se denuncian y demandan en muy diversos foros su atención y eliminación.

Las estadísticas de que se disponen para el tema de la violencia de género son como se indicaba limitadas, la mayoría de las veces brindan aproximaciones o tendencias del problema, por ello los organismos internacionales también han insistido en la necesidad de que los países cuenten con información estadística que permita la integración de una bases de datos que contengan datos a nivel nacional, estatal y municipal acerca de los casos de violencia en contra de las mujeres, así como la relativa a datos respecto a la impartición de justicia, para con ello identificar las localidades o zonas que observan más incidencia en los niveles de violencia y los resultados en términos de su tratamiento en las instancias judiciales, para con ello instrumentar las medidas y acciones para enfrentarla.

Entre los aspectos que se identifican como más problemáticos y de mayor preocupación para las mujeres tlaxcaltecas que participaron en el estudio de los siete diagnósticos relativos a la situación de las mujeres en varios municipios del estado de Tlaxcala¹⁹ es el referido a la violencia. Identifican con claridad las diferentes modalidades de violencia que han vivido, reconocen también que carecen de la información y orientación para enfrentarla. Reconocieron cinco tipos: física, verbal, moral, psicológica y económica presentes en los municipios y sobre todo en la familia: *“económica, en un matrimonio si la mujer no hace lo que quiere, les dejan de dar dinero”, “dentro de la familia, menospreciándola y sobajándola”*. Además, reconocen que en muchos casos, la fuerza física no es única forma de

¹⁹ Los diagnósticos de dichos municipios se pueden consultar en la siguiente página del Instituto Nacional de las Mujeres: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Publicaciones.php>

violencia que se vive, tanto al interior de la familia, como de otros espacios, la violencia psicológica está presente en la cotidianidad: *“infringir temor, no necesitas golpear, hay personas que viven amenazadas o humilladas.”*

También se menciona que las mujeres violentadas no denuncian por falta de apoyo o de seguridad en sí mismas, pero sobre todo porque no se hace justicia. Cuando las mujeres denuncian a las autoridades, no les hacen caso, por eso en la mayoría de los casos no se denuncia, o hay mala atención por parte de las autoridades: *“a veces les dicen ‘seguro eres mal portada’*. Se reconoce que la violencia inicia desde el noviazgo y se incrementa en el matrimonio. Se afirma que las mujeres han sido educadas para recibirla y soportarla, no se cuenta, en muchos casos con apoyo por parte de la familia, la iglesia, o en general de las instituciones.

La violencia en la familia es una condición cotidiana para muchas mujeres, si bien, las cosas han ido cambiando, aún mencionan falta de apoyo de las autoridades quienes exigen testigos, pruebas e incluso sólo actúan en tanto se registren golpes notorios: *“los médicos legistas se hacen de la vista gorda”*. En muchos casos, el hecho de que el marido aporte económicamente lo hace sentirse con el derecho para maltratar a esposa e hijos e hijas, lo peor, en estos casos es que esta postura es compartida por las autoridades, las cuales en muchas ocasiones dicen: *“que si trae el gasto él tiene el derecho”*.

Lo anterior es una constante entre los diferentes grupos de población de mujeres de diferentes edades con quienes se elaboraron los diagnósticos, sean jóvenes estudiantes, amas de casas, trabajadoras, servidoras públicas y mujeres adultas mayores, coinciden al señalar a la violencia como uno de los puntos más sensibles y problemáticos que las afecta.

Otro aspecto central en las problemáticas de las mujeres es el relativo al mantenimiento de relaciones de tipo machista y autoritario entre hombres y mujeres, los niños y niñas y personas de la tercera edad, al interior de las familias,

o también propiciada en muchos casos por un problema de alcoholismo y drogadicción; y en el entorno social en general, en donde se manifiestan de manera clara la violencia de género, ejercida sobre las mujeres, en la familia, pero también en las calles y en el trabajo, es decir en casi todos los ámbitos en donde hay presencia femenina.

En el conjunto de municipios donde se trabajo, se recuperaron las necesidades y propuestas de las mujeres alrededor de esta problemática. La violencia principalmente al interior de la familia es vivida desde la infancia se enseña a las hijas a soportarla, el abuso sexual a menores es algo silenciado y la práctica de la violencia se vive como algo “*natural*”. El hostigamiento sexual en las calles o en el espacio de trabajo, llegando en algunos casos a agresiones sexuales o a la privación de la libertad con fines sexuales, la trata de personas, las violaciones y asaltos en las calles, muchachas y adultas que son “levantadas” generando con ello una gran inseguridad. La violencia generada en las instituciones sean de salud, educativas, o de aquellas que debieran procurar justicia; sin embargo no se denuncia, porque se desconoce el espacio al que pudieran acudir las mujeres afectadas.

Para las mujeres no resulta seguro transitar por las calles y lugares públicos, ello refiere principalmente al miedo que viven al salir de noche, y en especial en ciertas zonas de los municipios, no sentirse respaldadas ni seguras con la acción policial para controlar la violencia hacia las mujeres.

Las mujeres viven la violencia en sus hogares como algo natural. Se reconoce que la violencia en la familia afecta no solamente a las esposas, sino también a los hijos e hijas. La problemática de la violencia contra las mujeres en la familia es asociado por las mujeres, directamente con el problema de alcoholismo, en particular en lo que respecta a los varones: padre, esposo, novio, hermano, e hijos varones de las víctimas. Las costumbres de ingerir alcohol en todas las fiestas,

religiosas, familiares, etcétera, además de que se vincula al significado de hombría del que toma alcohol sin restricción.

En general las mujeres señalan desconocimiento acerca de sus derechos como mujeres, sobre a dónde acudir en caso de violencia, ello casi siempre acompañado de la ineficacia y/o corrupción de la policía frente a estos hechos. Además no se cuenta con datos estadísticos desagregados por sexo y se carece de herramientas para monitorear aspectos específicos acerca de la violencia de género. Las mujeres se hayan desprotegidas para ejercer sus derechos, son discriminadas y maltratadas por las autoridades, sin que las y los servidores públicos sean sancionados ante el incumplimiento de sus funciones. Frente a ello no hay apoyo integral a las mujeres que denuncian el maltrato y tampoco acceso a la justicia.

A las áreas a las que les corresponde atender la violencia, a nivel de los municipios, no están atendiendo integralmente los casos de violencia, desde los diferentes ámbitos de competencia, no se está trabajando en la prevención, en la asesoría legal a las mujeres víctimas y tampoco se les está otorgando el acompañamiento en los casos. Las instancias que les corresponde vincularse ni siquiera se reúnen a través de un consejo de prevención o con instancias afines y menos aún con las Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Tlaxcala, que son en última y primera instancia las que han venido insistiendo y denunciando en torno a esta problemática que enfrentan las mujeres tlaxcaltecas.

La falta de conocimiento de los grupos de mujeres y también de los hombres respecto a los Derechos Humanos y en particular los Derechos Humanos de la Mujer, es uno de los puntos en los que el Instituto Estatal de la Mujer del Gobierno de Tlaxcala junto con la Instancia Municipal de la Mujer en cada municipio, con apoyo del Gobierno Municipal correspondiente y de los sectores sociales tienen que generar para incidir en la construcción de una cultura de derecho y de equidad de género.

Es evidente el desconocimiento y aplicación de la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, por ello resulta prioritario dar a conocer entre las autoridades municipales, así como a los niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, el contenido de la misma, así como hacer realidad la vigencia plena del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los ordenamientos legales acerca de la trata de personas.

Se identifica también como parte de los resultados de los diagnósticos, escaso acceso a la justicia para las mujeres violentadas, asociado con la insuficiente información. La atención deficiente por parte de los policías, los ministerios públicos y otras instancias públicas de procuración de justicia, careciéndose de un enfoque integral y coordinado en la atención de este grave problema. A lo anterior se suma la ausencia de una cultura de la no denuncia, del considerar la violencia vivida como una vergüenza para la mujer y no para el agresor. Se encontró mucha confusión sobre a dónde acudir, no solamente para denunciar la violencia, sino para recibir una atención psicológica, jurídica, y crear condiciones para la superación del problema.

En resumen una de las problemáticas que se muestra más delicada en voz de las mujeres es la violencia de pareja, sexual y social, así como la privación de la libertad con fines sexuales. No se aprecia **voluntad política**, por parte de las autoridades municipales o estatales, para abordar estos problemas, de conocer otras experiencias en el ejercicio de gobierno y sobre todo de reconocer que su actuación frente a estos problemas sociales es de interés público.

Por ejemplo en el ámbito del sector educativo y de la salud de Tlaxcala también se identificaron aspectos muy relevantes en torno a la temática de la violencia que enfrentan principalmente las niñas y adolescentes. En Tlaxcala y en particular en algunos municipios, comentan las y los trabajadores del ámbito educativo que la prostitución y la trata de personas (niñas y jóvenes) es algo que todos sabemos pero que también se guarda silencio. *“Nos ha tocado que aquí en la carretera de*

Apizaco o Huamantla, te encuentres adolescentes de 15 o 16 años trabajando como prostitutas y la misma sociedad lo ve como si fuera algo normal, natural". También se evidencia el caso de otra modalidad de la violencia, que es la testimoniada por un maestro: *"Trabajo en la zona sur (del estado de Tlaxcala donde se concentra uno de los problemas de prostitución y trata de personas), había una chica que estaba en la escuela (secundaria), a la cual una persona (padrote) la enamoró. La camioneta rondaba todos los días la escuela, ya habíamos notificado a la policía, pero pues ellos nunca estaban cerca para su identificación. En una ocasión, un viernes se subió a la camioneta con la amiga y pues la chica no aparecía, era lunes y no llegaba a su casa. La madre después de investigar con la amiga de su hija, se entera que estaba en el Distrito Federal. A la niña la encontraron en Puebla, estaba en un prostíbulo, ahora que la niña regresó ya no es vista igual por la gente, las demás mamás no permiten a sus hijas que sean amigas de la chica, ya que la ven con desconfianza, pero no se ponen a pensar que fue una víctima y que le pudo pasar a cualquiera porque esto pasa aquí en Tlaxcala".*

Explican las y los maestros, que aunque los directivos o docentes de las escuelas traten de buscar ayuda con la autoridad superior, las autoridades directamente responsables de atender y dar respuesta a este tipo de problemas no hace nada, por lo tanto también resultan cómplices ya que la omisión es un delito.

Consideran que es fundamental que en las escuelas se realice un mayor trabajo de prevención, que incorpore información veraz, que permita concienciar y también conocer los costos que la violencia implica en todos los ámbitos de la vida de la sociedad. En materias como cívica y ética se debería de hablar más acerca de estos temas, hacer dramatizaciones de los temas poniendo casos en los que ellos tuvieran que resolver situaciones *"reales"*. Empezar por definir que es un buen trato de un mal trato, por medio de talleres que ejemplifiquen que es un buen o un mal trato. Al respecto algunos maestros/as comentan que entre los niños se escuchan pláticas como las siguientes: *"Para que estudio, yo terminando la*

secundaria ya sé que mi papá me va a poner a trabajar en el negocio de las prostitutas”...“Mi papá me va a dejar el negocio y a todas sus mujeres y gano muy bien”...“Para que sigo estudiando mi papá tienen varias borregas (mujeres)”.

Por su parte las y los trabajadores del sector salud coinciden en que en el tema de la violencia hay poca sensibilización por parte de las autoridades de ese sector y también del de procuración de justicia, con quienes debería de existir plena coordinación y colaboración, pero todavía no se visibiliza socialmente, persiste la impunidad en la mayoría de los casos. Una participante al taller comenta: *“...Tlaxco es una sociedad sumamente machista, o sea hay cosas de las que yo me sorprendo, pensaba que era broma cuando me decían las mujeres que sus maridos cuando llegaban les decían “primero te pego o primero me das de comer”, no es posible que esto suceda, pero sucede. Las mujeres no solo cargan con esto, si no con el que la mamá le diga que es su cruz y pues ven a la comadre, a la vecina, a la prima, o a la hermana y piensan que realmente es su cruz porque todas viven igual. Tienen esta creencia, la tienen muy arraigada; después de esto piensan, pues ya que puedo hacer. Tlaxco es uno de los municipios más grande del estado, no es un pueblito y sucede esto, sucede son mucha frecuencia. De las mujeres que yo atiendo el 90 o 95% tienen depresión y ansiedad, ya que sufren de violencia en sus hogares, muchas de estas mujeres son hipertensas, son pocas las que se someten a un tratamiento...es algo que se naturaliza...”*

Otras experiencias documentan la necesidad de mayor presencia del personal de procuración de justicia. Con relación a ello se comento que en el Hospital Regional se solicito la instalación de una mesa de detenidos, para el caso de violencia: *“...eran dos casos diarios (código 25) que puede ser [violencia] física o sexual, a veces era uno, pero hubo meses en donde eran muy seguidos. Se pidió vía Dirección [del Hospital] que hubiera una mesa de detenidos y, el ministerio público respondió que no le servía al estado porque que el gobierno [de Tlaxcala] quedaba mal ante México, que por eso no se podía tener una mesa de detenidos. Parece que el sistema de salud y el sistema legal están en canales diferentes o sea nos cuestionan como si estuviéramos mintiendo”.*

Para los casos de violencia familiar o sexual se deben de evaluar los riesgos de las lesiones, por parte del médico, las notas de la trabajadora social y la psicóloga, así como el consentimiento de la agredida, todo ello sirve para integrar el expediente que pueda soportar una posible denuncia legal, sin embargo coinciden las y los trabajadores del sector salud, *“...parece que el enemigo de salud es el sistema legal”*. Si bien existe un módulo de atención a la violencia en el estado de Tlaxcala para la atención de las mujeres que enfrentan estos tipos de violencia, coincide el personal de salud que: *“...las mujeres son re-victimizadas por las propias funcionarias públicas, porque las maltratan. El ministerio público que es un representante de la ley, que defiende nuestros derechos, más bien se comportan como las y los verdugos...se van pasando la pelotita, no hacen nada, aunque nosotros queremos ayudar y notificar [médicos, enfermeras, trabajadoras sociales o psicólogas] nadie nos ayuda. Porque notificamos y pues no llega la persona que le corresponde y pues retrasa el caso, las evidencias y el tratamiento de la paciente”*.

“En Tlaxcala vale más una vaca que una mujer [testimonio de un médico], lo comento porque hace poco me tocó un caso muy drástico, en donde una mujer que recibía mucho abuso, la encontraron en un panteón. La encontraron ahí, el marido fue a dejarla pensando que estaba muerta, porque éste la apuñaló y la golpeó hasta dejarla inconsciente, al hospital llegó sin dientes. Al fulano lo atraparon por robarse una vaca y fue por esto que lo metieron a la cárcel, no por haber querido matar a su esposa”.

V. Marco Jurídico del Programa

El marco jurídico que conforma el programa tiene sustento en los instrumentos que el gobierno mexicano ha suscrito y ratificado en el ámbito internacional, uno de ellos refiere a la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, mismo que fue ratificado en marzo de 1981, y el otro a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificado en noviembre de 1998. En el ámbito federal son varios los soportes a considerar: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, así como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

En el estado de Tlaxcala, el mandato al que se hace referencia con relación a los derechos de mujeres y hombres es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala que enuncia que toda persona gozará de las garantías individuales y derechos sociales. Al trato igualitario sin distinción de personas por razón de etnia, sexo, edad, religión, ideología, filiación, preferencia sexual, pertenencia a minorías o lugar de nacimiento; a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en materia de trabajo, incluida la igualdad de retribución por labores similares.

En el marco de los mandatos antes señalados se explica el decreto del 17 junio de 1999 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el que se acuerda el establecimiento del Instituto Estatal de la Mujer, bajo la facultad de "...actuar en nombre y representación del Gobierno del Estado, para formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el estado, diseñando para ello políticas públicas"

(artículo primero)²⁰. Su objetivo es formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones, encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres en el estado de Tlaxcala, diseñando para ello políticas públicas. Entre sus ejes rectores se consideran los derechos humanos y la erradicación de la violencia hacia las mujeres, en ese sentido tiene como función promover ante las instancias que correspondan, las iniciativas de reforma al código penal que tipifiquen y sancionen, con mayor rigor, los delitos de violencia contra la integridad física y moral de las mujeres.

En Tlaxcala se cuenta con otros ordenamientos jurídicos que en años recientes aprobó el Congreso Local del Estado, entre ellos la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala decretada en 2007²¹, que tiene como propósito: "...prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación en el Estado de Tlaxcala²². Además reconoce: "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos humanos"²³.

Con esta Ley se crea el Sistema Estatal de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en donde se precisa que es el "...órgano interdisciplinario y responsable de establecer las políticas y programas de evaluación y coordinación de las acciones relativas a la prevención, asistencia, tratamiento, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme a lo previsto en esta ley"²⁴. En este sistema participan: la Secretaría de Gobierno, la Titular del Instituto Estatal de la Mujer quien fungirá como Secretaria Técnica, así

²⁰ <http://www.tlaxcala.gob.mx/itm/introduccion.html>

²¹ Se publicó el 13 de Diciembre en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

²² Artículo I del Capítulo 1. Disposiciones Generales.

²³ Artículo 9 del Capítulo II. De los Derechos de las Mujeres.

²⁴ Artículo 49 del Capítulo VII. Sistema Estatal de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

como diez vocales que serán los representantes de las dependencias y entidades siguientes: Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Salud del Estado; Secretaría de Educación Pública del Estado; Coordinación de Desarrollo Social; Subsecretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Ordinaria de Equidad y Género del Congreso del Estado; Comisión Estatal de Derechos Humanos, Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia. Los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer²⁵.

En el Pleno de la LIX Legislatura Local de Tlaxcala, en sesión extraordinaria (noviembre de 2009), se aprobó por unanimidad de votos, el decreto por el que se crea la Ley para la Prevención de la Trata de Personas para el Estado de Tlaxcala, además de reformar los Códigos Penal y de procedimientos Penales del Estado. Dicho ordenamiento tiene como finalidad combatir y atender la trata de personas y que este delito sea considerado como grave, en razón del impacto que produce en sus víctimas, particularmente mujeres y niñas. Con esta Ley se busca establecer las bases para prevenir el delito y una estrategia institucional de protección a las víctimas, a fin de hacer posible que reciban atención médica, psicológica, legal y material, así como la necesaria reparación del daño²⁶.

Los preceptos legales que se han referido representan el marco jurídico que constituye el sustento para la instrumentación de un programa específico de atención a la violencia de género para los municipios del Estado de Tlaxcala.

Es fundamental antes de concluir este apartado, destacar el importante papel que las organizaciones de la sociedad civil organizada establecidas en el estado de Tlaxcala han tenido entorno a la visibilización de la violencia de género y en la incidencia hacia todos los niveles de gobierno respecto a la urgente necesidad de

²⁵ Véase Artículo 51 del Capítulo VII. Sistema Estatal.

²⁶ El Periódico de Tlaxcala, "Diputados aprueban Ley para la Prevención de la Trata de Personas", Año XI, No. 3433, 26 de noviembre, 2009.

legislar y modificar aquellos instrumentos jurídicos que permitan lo mismo la prevención, la atención y las sanciones que correspondan a los agresores. Su actuación ha permitido algunos avances, sin embargo también ha sido notoria la falta de voluntad política por parte de las autoridades para enfrentar de manera conjunta y coordinada las acciones que permitan implementar las políticas públicas necesarias para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

VI. Marco Institucional del Programa

En el marco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y con la aprobación de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala en 2007, que en el capítulo IX relativo a la distribución de competencias, sección décima (artículo 67) precisa que: **“Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y leyes locales en la materia y acorde con las perspectiva de género, las atribuciones siguientes:**

- I. Participar y coadyuvar con el Estado en la formulación, desarrollo, adopción y consolidación del Programa Estatal orientado a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Promover reuniones y seminarios encaminados a despertar e intensificar la conciencia de toda la población sobre la cuestión de la violencia contra la mujer;
- III. Fomentar la cooperación municipal con miras a definir estrategias para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;
- IV. Promover la investigación, recopilar datos y estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer;
- V. Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos en el Municipio;
- VI. Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables, protegiéndolas y velando por su integridad en todo momento;
- VII. Apoyar la creación de programas de reeducación para los agresores, de manera que se evite la incidencia en este tipo de delitos y agravios contra la mujer;
- VIII. Promover programas educativos sobre la igualdad de género;

- IX. Establecer refugios apropiados y seguros para las víctimas, así como para sus hijos y familiares más vulnerables;
- X. Impulsar acuerdos o convenios con las asociaciones de profesionistas de medicina, odontología, abogacía, enfermería, psicología y otras, para brindar apoyo gratuito a mujeres víctimas de violencia;
- XI. Difundir los servicios proporcionados por el Municipio, así como de las demás dependencias que tengan participación en la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todos aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos;
- XII. Emitir normatividad en materia de justicia cívica, específica para sancionar la violencia contra las mujeres de carácter administrativo, así como la aplicación de ordenes de protección, cuando sea procedente;
- XIII. Promover en coordinación con el Estado cursos anuales de capacitación a servidores públicos que atiendan a mujeres víctimas de la violencia;
- XIV. Crear en su respectivo ámbito de competencia, dependencias u organismos encargados de la protección de los derechos de la mujer, y
- XV. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Asimismo de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en el que el gobierno del estado de Tlaxcala establece en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, en el apartado seis: **Las mujeres**, en el que puntualiza, entre varios puntos, el compromiso de: “Elaborar un programa especial de protección en los casos de maltrato, y de asistencia jurídica para el resguardo de su patrimonio en los casos de trato inequitativo al interior de las familias”. Considerando también que el Instituto Estatal de las Mujeres de acuerdo al artículo 65 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Tlaxcala: “...establecerá las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, coordinándose para tal efecto con todas las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en concordancia con la política nacional respectiva...”.

De igual forma atendiendo a la aprobación de la Ley para la Prevención contra Trata de Personas para el estado de Tlaxcala, le corresponde a los municipios brindar asistencia y protección a las víctimas de trata. Las y los funcionarios, que tengan conocimiento de conductas relacionadas con asuntos relativos a trata están facultados para interponer denuncias ante las autoridades ministeriales. Los síndicos/cas de los Ayuntamientos deberán facilitar que las víctimas de tales delitos reciban asistencia jurídica y psicológica.

Asimismo y de conformidad a lo que señala la Ley Orgánica Municipal del estado de Tlaxcala que confiere las facultades a los Ayuntamientos para formular y expedir los bandos de policía y buen gobierno, así como las disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, ejecución de los planes de gobierno, nombramiento de las comisiones que sean necesarias, igualmente establecer los programas, con la participación ciudadana, para elevar los valores sociales del municipio²⁷.

En cuanto a las y los integrantes del Ayuntamiento, el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal precisa que entre las facultades del Presidente Municipal, además de publicar los bandos y reglamentos de interés general deberá ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, así como coordinar a los consejos y comisiones. En el artículo 42 se faculta al Síndico/a a realizar la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos. Por su parte son facultades de las/os regidores desempeñar las comisiones que el ayuntamiento les encargue, así como informar a éste de sus resultados (artículo 45 de la citada Ley).

Igualmente se tiene previsto que para analizar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se deberán formar las comisiones administrativas que se consideren necesarias, por acuerdo de Cabildo²⁸. Según se indica en el artículo 47, el Cabildo debe cuando menos constituir las siguientes: Hacienda, la de Gobernación, Seguridad

²⁷ Artículo 33 fracciones I, X y XX de la Ley Orgánica Municipal del estado de Tlaxcala.

²⁸ Artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Tlaxcala.

Pública, Vialidad y Transporte²⁹, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Salud Pública y Desarrollo Social³⁰, Protección y Control de Patrimonio Municipal, Educación Pública³¹, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, Territorio Municipal y Comisión de Derechos Humanos³².

Por su parte son facultades del Secretario del Ayuntamiento (artículo 72) llevar el control de los asuntos encomendados a las comisiones y organismos auxiliares y tener un seguimiento preciso de sus avances, a efecto de poder informar al Ayuntamiento. Un aspecto central es que en cada Municipio se integrará un cuerpo de policía que estará al mando del Presidente Municipal, cuyo objetivo es coadyuvar al bienestar, mantener el orden público y proteger a las personas y auxiliar al Ministerio Público en la procuración de justicia. Asimismo el Ayuntamiento será el encargado de expedir un reglamento de policía y con base en él podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con otras Entidades Públicas, a efecto de que la policía municipal cumpla eficazmente con sus funciones y pueda participar activamente en otros programas de servicio social para el bienestar de las personas del Municipio³³.

En observancia a los ordenamientos jurídicos precisados y a las atribuciones que tiene el Ayuntamiento y sus integrantes (presidencia municipal, síndico/a, regidores/ras) en materia de establecer y ejecutar programas, crear comisiones, así como analizar y resolver los problemas presentes en el municipio se propone el siguiente **Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género** para los municipios del estado de Tlaxcala, ello como una de las demandas más

²⁹ Que entre otras actividades deberá elaborar los proyectos de bandos y reglamentos, para proponerlos al Ayuntamiento. Así como vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos que en esta materia dicte el Ayuntamiento. Coadyuvar al mantenimiento del orden público en el Municipio, encargarse de la capacitación de la policía.

³⁰ Proponer planes y programas, así como analizar y ejecutar los que propongan los gobiernos estatal y federal, para preservar la salud pública en el Municipio y proteger a los grupos socialmente marginados.

³¹ Cuyas funciones serán: promover actividades educativas, artísticas culturales y deportivas. Vigilar y coordinar las actividades educativas en el Municipio.

³² Promover la cultura de los derechos humanos y coordinarse con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para vigilar que las instituciones públicas municipales brinden atención oportuna a las denuncias presentadas.

³³ Artículos 58 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Tlaxcala.

sentidas y apremiantes por parte de las mujeres tlaxcaltecas, resultado de los trabajos de diagnóstico efectuados durante 2008.

VII. Marco Conceptual

La violencia vivida por las mujeres (sin importar su edad, escolaridad, condición social o económica) desde los espacios de la pareja, la familia, el trabajo, las instituciones educativas, de salud, de procuración de justicia, así como la experimentada en las calles y espacios públicos de los municipios es una constante identificada y reconocida por diversos sectores de la sociedad tlaxcalteca. Se trata de diversas formas de violencia, tipificadas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, que van desde la psicológica y emocional, la patrimonial, la económica, hasta la física y la sexual. Por violencia contra las mujeres, entenderemos, de acuerdo con el texto de la misma ley: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

La intervención del **Gobierno Municipal** frente al problema de la violencia de género debe ser clave, apoyado en organismos de la sociedad civil y de sectores como la academia, pues al tratarse de una problemática ligada a patrones culturales comunitarios y sociales, en un contexto cultural de tipo machista, que asocia la masculinidad a las conductas de riesgo. Una cultura sexista, configurada por y para el varón, en la cual subsisten unos mitos que sustentan la primacía del hombre sobre la mujer.

Una demanda de las mujeres tlaxcaltecas es que no hay una instancia municipal ni estatal de la mujer a la que se destinen recursos y personal capacitado para atender a las mujeres, así como tampoco un refugio para víctimas de violencia. Esto, a pesar de que el Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala ha instalado en algunos municipios las unidades de atención a las mujeres, sin embargo resulta indispensable la difusión y promoción de los servicios que presta, ubicación, teléfono, horarios, es decir mayor acceso y vinculación con las mujeres en los municipios.

El papel de las autoridades municipales (mujeres y hombres) a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género significan el cumplimiento del mandato constitucional, de las leyes y de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los tratados, convenciones y declaraciones internacionales. Supone una nueva forma de ejercer el gobierno y la gestión municipal de manera equitativa, incluyente y eficaz, en beneficio del propio ayuntamiento y del desarrollo municipal.

En ese contexto resulta necesario el proponer a los **Gobiernos Municipales** un programa de cumplimiento a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Lo anterior implica, capacitar y sensibilizar a las autoridades del ayuntamiento (funcionarios/ras, policía, ministerio público, entre otros/as) acerca de la importancia de brindar atención oportuna a las denuncias presentadas por violencia. Campañas y talleres para prevenir, sancionar, erradicar y castigar la violencia de género, de cualquier tipo y en cualquier espacio, sobre todo, hacer hincapié en poder identificarla, desnaturalizándola y visibilizándola. Acompañamiento y seguimiento a los casos de violencia. Promover los grupos de terapia de apoyo y los círculos de ayuda mutua para ofrecerlos a las mujeres que estén en el proceso de atención de violencia de pareja o que hayan sido víctimas de violencia sexual. Promover la cultura de la denuncia, pero también promover el apoyo por parte de la propia familia. La actuación eficaz de la Comisión de Derechos Humanos Municipal en cuanto al respeto de los Derechos de las Humanas, de acuerdo con la facultad de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala en su artículo 47 inciso "a". Capacitar a las policías y autoridades municipales que den servicios al público como médicos/as y enfermeras en derechos humanos, prevención de la violencia de género, ley de servidores públicos y servicios con calidad y calidez. Proponer en el Cabildo se forme la Comisión de Violencia de Género. Formación de un grupo interdisciplinario (Cabildo, Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil) de seguimiento y evaluación de la violencia de género.

En resumen es imprescindible la instrumentación de una política pública integral y transversal de orientación, que incluya la prevención, la atención, seguimiento de casos, acompañamiento, asesoría legal, la atención psicológica y el apoyo económico a las mujeres receptoras de violencia.

De ahí la necesidad de impulsar un **Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género** con el propósito de definir, unificar y coordinar los criterios de actuación profesional, centralizando y especializando la atención, conformando un equipo único que pudieran intervenir en la atención a las mujeres que sufren violencia. La puesta en marcha de un programa municipal se fundamenta en la necesidad de responder al problema social que hoy representa la violencia de género en los municipios del estado de Tlaxcala. La violencia contra las mujeres es un problema cuyas causas tienen un origen cultural y se fundamenta en los procesos de socialización y educación de las personas, concebidos para mantener una estructura social sexista en la que la distribución de poder y funciones entre hombres y mujeres está ligada al género al que pertenecen. Es quizá la consecuencia más dramática del sistema patriarcal.

Uno de los retos de los **Gobiernos Municipales** es avanzar en el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos, disposiciones y acuerdos en torno a la transversalización de equidad de género al interior del gobierno y dar las alternativas que permitan reducir la brecha de género, otorgando mayores oportunidades a las mujeres y a las niñas. Para ello es necesario respeto a la legalidad, disposición, voluntad política y una serie de acciones previas. Paralelamente a la aspiración de realizar presupuestos sensibles a la equidad de género, llevar a cabo políticas públicas de discriminación positiva y de poder etiquetar recursos financieros específicos para avanzar en el objetivo de la equidad de género al interior del municipio y en el gobierno municipal, conviene transversalizar la equidad de género entre las y los servidores públicos y simultáneamente, brindar mejores servicios, para lo que se requiere de su sensibilización y capacitación.

Las instituciones públicas tienen como responsabilidad la de prevenir y atender las conductas agresivas y discriminatorias que se practican en contra de las mujeres. Deben de ser las promotoras para que los cambios que las legislaciones establecen en orden a la equidad e igualdad sean una realidad que contribuya a la eliminación de la violencia y por una vida de las mujeres. Es fundamental abordar el tema de la violencia de género como un problema social que afecta a toda la población, no se refiere a “cosa de mujeres”, se relaciona con el conjunto de la sociedad.

El municipio es la célula primaria del gobierno de las comunidades y la institución política-administrativa de base territorial, más próxima a la población. Es la instancia de representación política y de administración del territorio que le corresponde atender directamente diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la gente, entre los que destacan la promoción de los derechos de las mujeres y la equidad de género, así como la sensibilidad y voluntad política de promover y realizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y actividades de la vida municipal, facilitando la participación de las mujeres³⁴.

Los problemas de las mujeres que sufren violencia de género repercuten en todos los ámbitos, por ello se necesita brindar un tratamiento integral y de coordinación desde todas las instituciones, de ahí la necesidad de establecer un **Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género**, cuyo impulso tendría que traspasar la barrera de los cambios político-administrativos de los periodos trienales o sexenales, por lo que resulta fundamental contar con la voluntad política de quienes encabezan los gobiernos, estatales y municipales, así como de las instancias de procuración de justicia, de las y los funcionarios, así como del conjunto de la sociedad civil.

³⁴ Massolo, Alejandra, Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez. **Taller de Equidad de Género en los gobiernos municipales**. México, GIMTRAP, 2006.pp. 44-47.

Para los efectos del Programa y atendiendo a lo señalado y definido por la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala se entenderá por:

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, que por razón de su género, les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Derechos humanos de las mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia signados por el Estado Mexicano.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Estado de riesgo. Es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

Empoderamiento de las mujeres. Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del pleno goce de sus derechos y libertades.

Los tipos de violencia contra las mujeres son:

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, insultos, humillaciones, intimidación, coacción, condicionamiento, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física. Es cualquier acto intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual. Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.

Violencia Familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, con el propósito de dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o haya mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral. Toda acción u omisión, efectuada por quien ejerce jerarquía, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual, en los términos definidos en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Violencia en la Comunidad. Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, y favorece su estado de riesgo e indefensión.

Violencia Institucional. Las acciones, prácticas u omisiones de las personas que tengan el carácter de servidores públicos de conformidad con lo que establece el

artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los que así determine la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que discriminen o tengan como fin retrasar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida. La forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en el ámbito público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio provocado en ocasiones de manera violenta.

VIII. Principios Rectores

La Administración Pública Estatal, los municipios y los órganos de impartición de justicia, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones asumirán los principios rectores e incorporarán los ejes de acción a la política pública que implementen. Los principios rectores a que hace referencia permitirán garantizar el acceso de las mujeres tlaxcaltecas a una vida libre de violencia:

- La no discriminación
- La autodeterminación y libertad de las mujeres
- La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
- El respeto a la dignidad de las mujeres
- El pluralismo social y la multiculturalidad de las mujeres, y
- La perspectiva de género que permite incorporar a la mujer con su entorno social³⁵.

IX. Objetivo General

Contribuir a reducir cualquier tipo de expresión de violencia ejercida contra las mujeres a través de promover el conocimiento de sus derechos, así como ejercitar las acciones necesarias para prevención, atención, apoyo y seguimiento de la misma, para con ello lograr el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con la participación y coordinación de las instituciones que comprenden y forman parte del gobierno municipal, así como de las organizaciones de la sociedad civil y de las ciudadanas y ciudadanos del municipio.

³⁵ Véanse Artículos 11 y 12 del Capítulo III. De los Principios Rectores de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

X. Ejes de Acción

Los ejes de acción que comprende el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género son:

- **Prevención**
- **Atención**
- **Sanción**
- **Erradicación**
- **Evaluación**

En lo que sigue serán precisados los objetivos y acciones que comprenden cada una de ellas, sus mecanismos de evaluación para valorar su avance y los indicadores correspondientes. Al finalizar se incluye una propuesta relativa a la programación de las acciones.

Para el cumplimiento del objetivo general y los ejes de acción enunciados, resulta fundamental, que una vez que se apruebe en el Cabildo del Ayuntamiento el Programa y se disponga de los recursos financieros para su ejecución, se proponga el establecimiento de una Comisión específica en el ámbito municipal, para iniciar sus trabajos de manera inmediata, misma que podrá integrarse con un grupo especializado: trabajadoras/res sociales, abogados/as, psicólogos/as, y policía. Al equipo se le deberá capacitar en forma exhaustiva y permanente, en todos los temas relacionados con la violencia de género, para que sean los responsables de la atención de manera puntual de los problemas que en el municipio se presentan en torno a los temas que se han referido a lo largo de este documento. Dicha Comisión puede integrarse con personal de otras áreas del Ayuntamiento, previo proceso de selección y formación.

Una de las regidurías sería la responsable de la Comisión para dar seguimiento a las acciones previstas por el programa en cada uno de los ejes de acción que se establecen, siempre en coordinación con él o la síndica, así como con la Secretaría del Ayuntamiento para resolver todos los asuntos de carácter administrativo necesarios para la operación y funcionamiento de programa.

En caso de que en el municipio se hubiera establecido la Instancia Municipal de la Mujer se deberá organizar a su interior un equipo multidisciplinario, que en especial impulse las acciones de este programa con recursos presupuestarios etiquetados para tal fin, para con ello evitar que las demás actividades y responsabilidades de la Instancia se vean afectadas en sus actividades dirigidas a las mujeres. En tal caso, también se propone que la Comisión que se establezca en una de las regidurías, para que asuma el seguimiento de las acciones en coordinación con la o él síndico, así como con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento para facilitar todas las gestiones.

Las acciones que esta Comisión deberá de cumplir para consolidar el programa son:

- Promover la creación de la instancia municipal de la mujer, en caso de no haberse establecido, como parte del compromiso del proceso de institucionalización de la perspectiva de género a nivel local, para con ello impulsar los programas y proyectos a favor de las mujeres.
- Impulsar el diseño de políticas públicas que propicien y faciliten la participación plena de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del municipio.
- Promover que en la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio se incluyan los recursos para que se realicen las acciones propuestas en el Programa Municipal de Atención integral a la Violencia de Género.
- Normar y coordinar respecto a las acciones que se instrumenten respecto a la violencia de género en el municipio.

- Coordinar y supervisar el óptimo funcionamiento del programa, así como la calidad y calidez en la atención que se brinde por parte del equipo especializado, sea desde la Comisión y/o desde la Instancia Municipal de la Mujer.
- Establecer y coordinar un sistema de información estadístico de los tipos de violencia predominantes en el Municipio.
- Supervisar la ejecución del Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.
- Establecimiento de convenios en materia de prevención, atención, apoyo y seguimiento de la violencia de género con las instituciones gubernamentales estatales y federales, así como las organizaciones de la sociedad civil.
- Realización de actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género en diferentes instancias y en la comunidad.
- Divulgación de la información en las localidades y comunidades respecto a los servicios que puede proporcionar el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

Metas

- Elaborar el sustento jurídico que norme a la Instancia Municipal de la Mujer para que se inserte en la estructura orgánica del municipio.
- Nombramiento de la Comisión que coordina, supervisa y dará seguimiento al Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.
- Obtener la asignación de los recursos financieros para el desarrollo del programa.
- Selección e integración del equipo especializado para el programa.
- Realizar la capacitación integral del equipo especializado.
- Establecer cuando menos tres convenios para lograr asesoría e intercambio de experiencias (federal, estatal y con alguna organización de la sociedad civil) en materia de prevención, atención, apoyo y seguimiento de la violencia de género.
- Instalación del sistema de información estadístico para la captura de información acerca de los tipos de violencia contra las mujeres.

-Realización de campañas informativas respecto a los servicios que proporcionará el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

Indicadores

-Documento de sustento jurídico que norma e inserta la Instancia Municipal de la Mujer en el municipio.

-Número de capacitaciones realizadas al equipo especializado.

-Número de convenios firmados.

-Número de campañas informativas.

-Sistema de información estadístico en operación.

Responsables

Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, así como las Comisiones de Hacienda, Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal. Así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

A. Prevención de la violencia contra las mujeres

Objetivo general

Prevenir y sensibilizar respecto a los problemas que implican la violencia contra las mujeres y sus repercusiones en el conjunto de la sociedad, por medio de la capacitación y coordinar acciones con las instancias privadas y de la sociedad civil.

Líneas de Acción

- Elaborar propuestas de reformas al marco jurídico, en materia de los derechos de las mujeres, equidad de género y violencia, orientados a generar condiciones jurídicas, políticas y sociales para un desarrollo equitativo de las mujeres en la sociedad.
- Elaboración y difusión de los lineamientos para la implementación de campañas de sensibilización social para la prevención de la violencia de género.
- Desarrollar talleres de sensibilización y educación encaminados a cambiar las relaciones de género y establecer nuevos paradigmas de relación entre hombres y mujeres, basados en la equidad.
- Talleres de sensibilización tendientes a modificar los patrones socioculturales de mujeres y hombres, con el propósito de contrarrestar costumbres o estereotipos que se traducen en violencia de género:
 - Funcionarios/as del gobierno municipal y las y los trabajadores del Municipio.
 - Estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y educación superior.
 - Mujeres y hombres por grupos de edades y ocupación laboral.
- Conferencias y pláticas con las mujeres y sus familias, sobre violencia intrafamiliar y su prevención, así como sobre Resolución No Violenta de Conflictos.

- Realización de talleres de capacitación que fomenten la participación de las mujeres para el acceso a recursos económicos y mercado laboral.
- Propiciar la coordinación y enlace con instituciones del gobierno estatal y de la sociedad civil que realizan acciones de prevención, a fin de contribuir a erradicar la violencia en el municipio
- Desarrollar campañas de difusión que conlleven a la desnaturalización de la violencia y permita la construcción de relaciones equitativas y respetuosas en el ámbito familiar, educativo, laboral y comunitario.
- Campañas de difusión entre la población a los problemas que implica la violencia de género, sus causas e impactos en la familia, en la salud, en lo comunitario y como afecta al conjunto de la sociedad.
- Campañas de fomenten la cultura de la denuncia frente a la violencia de género.
- Festejos especiales dirigidos a mujeres y hombre del municipio, alrededor del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres.

Metas

-Documento de propuestas de reformas al marco jurídico, que incluya iniciativas para la promulgación del reglamento de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Tlaxcala

-Documento de los lineamientos para la implementación de campañas de sensibilización social para la prevención de la violencia de género tanto para los medios de comunicación como para la población de diferentes edades.

-Realizar 16 talleres de sensibilización y educación encaminados a cambiar las relaciones de género dirigidos a mujeres y hombres por grupos de edades y tipo de ocupación.

-Efectuar 16 talleres de sensibilización para incidir en cambios de patrones socioculturales de mujeres y hombres, que contribuyan a eliminar la violencia de género.

-Realización de 12 pláticas dirigidas a las mujeres y sus familias, sobre violencia intrafamiliar y su prevención, así como sobre Resolución No Violenta de Conflictos.

-Realizar 16 talleres en los que se capacite a las mujeres respecto a los diversos programas estatales y federales para el impulso de actividades productivas que les generen ingresos.

-Desarrollar tres campañas a lo largo del año con materiales impresos, (calendarios, trípticos, periódicos murales), programas de radio, con las siguientes temáticas:

- Desnaturalización de la violencia y relaciones equitativas
- Violencia de género y su impacto en la familia, la salud y la educación.
- Campañas preventivas e informativas acerca de los tipos de violencia y que fomenten la cultura de la denuncia frente a la violencia de género. Elaborar un tríptico que de manera gráfica explique a dónde acudir y los pasos a seguir para denunciar.

-Evento para celebrar el, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres 25 de noviembre.

Indicadores

-Número de propuestas generadas.

-Número de talleres.

-Número de personas que acudieron a los talleres (sexo, edad, escolaridad y ocupación).

-Número de campañas instrumentadas.

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

A. 1 Informar y sensibilizar acerca de los derechos humanos en general y en particular los derechos de las mujeres

Objetivo general

Promover, difundir e impulsar el respeto a los derechos de las mujeres, como estrategia para contrarrestar la violencia de género.

Líneas de Acción

- Elaboración de una política de promoción y defensa de los derechos de las mujeres en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Ejecución de políticas públicas que propicien la no discriminación, la igualdad y equidad de oportunidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Realizar un programa permanente de capacitación y sensibilización sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas de Equidad de Género para funcionarios municipales de primer nivel y para mujeres y hombres del Cabildo.
- Realización de talleres de difusión acerca de los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género, los derechos de las mujeres a la igualdad, a la equidad y a vivir una vida libre de violencia en los siguientes niveles:
 - Estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y educación superior.
 - Mujeres y hombres del municipio por grupos de edades y ocupación laboral.

- Celebrar talleres específicos respecto a los derechos reproductivos y derechos sexuales de las mujeres para todos los grupos de población del municipio en coordinación con el sector salud.
- Realizar talleres delimitados a los derechos económicos y laborales de las mujeres en coordinación las áreas de fomento económico.
- Campañas de difusión a través de los medios locales e impresos en los que se aborde el problema de la violencia de género y en particular, los temas relativos a la trata de personas.

Metas

-Documento que valide en sesión de Cabildo la instauración de la política de promoción y defensa de los derechos de las mujeres Indicadores.

-Efectuar seis talleres de capacitación y sensibilización sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Políticas Públicas de Equidad de Género para funcionarios/as del H. Ayuntamiento.

-Realizar 16 talleres de difusión y capacitación acerca de los derechos humanos de las mujeres dirigidos a estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y educación superior; mujeres y hombres del municipio

-Realizar 16 talleres en materia de derechos reproductivos y derechos sexuales.

-Realización de 16 talleres en materia de derechos reproductivos y derechos sexuales

-Iniciar una campaña permanente de difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como de todos los aspectos que implica la trata de personas: mujeres, niñas y niños. Cárteles, trípticos, exhibición de películas, presentación

de obras de teatro. Convenir con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que apoye en la realización de la campaña.

Indicadores

-Número de talleres realizados

-Número de personas que acudieron a los talleres (sexo, edad, escolaridad y ocupación).

-Realizar al menos una campaña bimestral de difusión, se puede alternar tres por medios impresos: cárteles, trípticos, otra en medios de comunicación como la radio local, dos más con la exhibición de una película que refleje el tema de los derechos de las mujeres.

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

B. Eje de Atención

Objetivo

Atender, apoyar y dar seguimiento a las mujeres víctimas de cualquier expresión de violencia de género de conformidad a lo establecido por la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Tlaxcala.

Líneas de Acción

- Establecer mecanismos de capacitación, sensibilización y actualización que permitan profesionalizar al personal que brinda la atención de la violencia en contra de las mujeres, en especial al sector salud, de procuración de justicia y policía municipal.
- Promover y fortalecer la coordinación y colaboración con los servicios de salud, instancias de procuración e impartición de justicia para que brinden atención de calidad, trato digno, oportuno y respetuoso, a las personas que han vivido violencia sexual, física, incluyendo la relativa a la trata de personas.
- Proponer protocolos o modelos de atención que puedan responder a las necesidades específicas que requiera el municipio de acuerdo a la experiencia que se acumule a partir de la aplicación del Programa de Atención Integral a la Violencia de Género.
- Promover y difundir la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Atención de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres (NOM-046-SSA2-2005) entre los y las trabajadoras del sector salud del municipio tanto en el ámbito público como privado.
- Establecer en el municipio un refugio temporal a las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia en el ámbito familiar, que cumpla con las condiciones de seguridad y acompañamiento.

- Establecer la orientación, asesoría, canalización y atención necesaria a favor de las mujeres que viven violencia en cualquiera de sus modalidades y deciden promover una denuncia, facilitando el acceso a las instancias de procuración de justicia.
- Apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia de género. Proporcionar apoyos terapéuticos individuales, formación de grupos de autoayuda de mujeres en situación de violencia intrafamiliar y para sus hijos e hijas.
- Crear grupos de autoayuda para mujeres jóvenes que viven en situación de violencia en el noviazgo y en el trabajo.
- Establecer vía los diversos programas de carácter federal y estatal apoyos económicos y de trabajo para las mujeres que que hayan superado situaciones de violencia, a fin de fomentar su empoderamiento y crear condiciones para elevar su nivel de vida.
- Establecer relación con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática de violencia de género para instrumentar acciones conjuntas.
- Difusión de los servicios de que dispone el municipio para la atención, apoyo y seguimiento de la violencia en contra de las mujeres.

Metas

-Efectuar tres cursos de capacitación, sensibilización y actualización en torno a la violencia de género dirigido a las y los trabajadores del sector salud, de procuración de justicia y policía municipal.

-Realización de reuniones periódicas con los responsables del sector salud, de procuración de justicia y policía del municipio, con el propósito de valorar los problemas que presentados en el desarrollo del Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

-Elaboración de un protocolo o modelo de atención, apoyo y seguimiento con base a los resultados que registre el Programa de Atención Integral a la Violencia de Género en el municipio.

-Elaborar un tríptico con la información básica de la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Atención de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres (NOM-046-SSA2-2005) para su distribución y conocimiento de la población de jóvenes, mujeres y hombres.

-Documento que comprenda los procedimientos para la operación del refugio para la atención de las mujeres violentadas.

-Documento que plantee el o los modelos de atención terapéutica que se utiliza con las mujeres víctimas de violencia de género.

-Realizar 16 talleres de difusión e información acerca de los programas federales y estatales dirigidos a las mujeres para el impulso de actividades productivas.

-Suscribir convenios de colaboración con por lo menos 3 organizaciones de la sociedad civil, a fin de llevar a cabo acciones conjuntas en materia de atención, apoyo y seguimiento a problemas de violencia de género en el municipio.

-Campaña permanente por la radio y con medios impresos respecto a los servicios ofrece el municipio para la atención, apoyo y seguimiento de la violencia en contra de las mujeres.

Indicadores

- Número de cursos.
- Número de reuniones.
- Número de talleres.
- Número de personas que acudieron a los talleres (sexo, edad, escolaridad y ocupación).
- Número de convenios firmados.
- Número de campañas instrumentadas y duración.

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

B.1 Coordinación entre las diversas instancias de gobierno municipal

Objetivo

Promover a través de la coordinación de las distintas áreas del H. Ayuntamiento las acciones que contribuyan a erradicar la violencia de género.

Líneas de Acción

- Analizar la normatividad vigente y elaborar propuestas para mejorar la normatividad de acuerdo al marco nacional y estatal en materia de violencia de género.
- Promover la armonización de las leyes estatales y las federales con los instrumentos internacionales de derechos humanos y asegurar su

implementación en todos los ámbitos y niveles del gobierno municipal, para la erradicación de la violencia.

- Promover y fortalecer la colaboración e intercambio con las autoridades del poder judicial estatal, con el propósito de avanzar en la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.
- Coordinar la recopilación de datos y cifras sobre violencia de género en el municipio, a fin de actualizar la problemática y focalizar las acciones para su atención y seguimiento.
- Brindar atención oportuna a la recepción y tramitación de las denuncias de casos de violencia de género presentadas ante el Ministerio Público.
- Reforzar la presencia de los elementos de seguridad pública en las comunidades y mejorar la seguridad en las áreas rurales del Municipio.
- Cursos de capacitación dirigidos a trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento para el apoyo a víctimas de violencia, mediante actuaciones dirigidas a policía municipal, abogados/as, trabajadoras/es sociales, psicólogos/as, educadores/as y todo el personal.
- Fortalecer la vinculación y coordinación permanente con las instancias federales, estatales y de la sociedad civil, para gestionar, colaborar y generar sinergias con enfoque de género que permitan establecer políticas públicas en beneficio a la eliminación de la violencia de género.

Metas

-Documentar nuevas propuestas normativas que coadyuven a erradicar la violencia de género.

-Establecer anualmente reuniones generales sobre la aplicación de las legislaciones relacionadas en materia de violencia de género.

-Generar un informe anual (cuantitativo y cualitativo) con las estadísticas recopiladas sobre violencia de género en el municipio.

Indicadores

-Número de propuestas.

-Número de reuniones.

-Número de informes.

-Número de personas que acudieron a presentar denuncia (sexo, edad, estado civil, escolaridad y ocupación).

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

C. Sanción

Objetivo general

Fortalecer institucionalmente las acciones orientadas a la recepción, tramitación de las denuncias, investigaciones y las sanciones a los agresores de violencia en contra de las mujeres.

Líneas de acción

- Dar a conocer a las y los servidores públicos, respecto de las leyes estatales, nacionales e instrumentos internacionales (ratificados por el gobierno mexicano) que en materia de derechos humanos están relacionados con el tema de violencia de género.
- Capacitar y sensibilizar a las y los funcionarios públicos, en materia de violencia de género, con la finalidad de que obtengan actitudes con perspectiva de género, que garanticen a las mujeres el acceso a la justicia.
- Promover la formación y especialización de las y los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, en materia de derechos humanos y violencia de género.
- Efectuar campañas de sensibilización con el conjunto de la población del municipio, promocionando la cultura de la denuncia.
- Impulsar acciones de fortalecimiento del acceso de las mujeres al proceso de denuncia, al conocimiento de los derechos que la Ley le confiere como víctima y la garantía de la confiabilidad del proceso mismo.
- Dar a conocer las sanciones que se pueden aplicar a las personas que incurrir en el delito de violencia familiar.

- Detectar y denunciar los casos de violencia familiar que se conozcan.
- Promover la participación ciudadana, para realizar denuncias de los delitos expuestos.
- Originar acciones que atiendan con prontitud las denuncias de las mujeres y que garanticen la aplicación de las leyes con severidad y rapidez, en contra de los agresores.
- Agilizar y fortalecer los procedimientos de acceso a la justicia para que las víctimas logren terminar el proceso de manera justa, de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Especialización de las y los servidores públicos en el tema de los delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual.
- Impulsar propuestas hacia el Congreso local de leyes vinculadas con la violencia de género, proponer reformas en el caso que no respondan a los principios que rigen la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el estado de Tlaxcala.
- Difusión de las propuestas de reformas a los anteproyectos de ley que tiene relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Metas

-Capacitar y sensibilizar a la totalidad de las y los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia en el municipio.

- El 70% de la población en riesgo tiene acceso la ruta crítica de la justicia.

-Incremento de 70% de denuncia.

-Investigar y procesar la totalidad de las denuncias en la materia.

-Bajar los índices de impunidad de las personas que incurran en delitos de violencia contra las mujeres.

Indicadores

- No. de talleres realizados.
- No. de servidores/as públicos/as capacitados/as.
- No. de denuncias atendidas por tipo de violencia
- No. de casos atendidos.
- No. de casos en que se sancionó a los agresores de violencia.
- No. Iniciativas presentadas.
- No. de leyes en las que se ha incidido para su reforma.

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

D. Erradicación

Objetivo general

Construir estrategias informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a toda la población del municipio, a fin de contribuir a la erradicación de toda forma de violencia en contra de las mujeres.

Líneas de acción

- Efectuar campañas de difusión, entre la población de municipio, en relación al fenómeno de la violencia de género y sus modalidades, así como de los mecanismos a través de los cuales se transmite y perpetúa.
- Sensibilizar y promover en el conjunto de la población, los mecanismos sociales y culturales que legitiman la violencia de género e impulsar acciones y medidas que permitan a las mujeres que padecen violencia recuperar su autonomía.
- Difusión de los elementos específicos que conlleva la agresión sexual, hostigamiento y acoso sexual contra las mujeres, así como brindar y facilitar a las agredidas, los medios destinados a combatir los efectos producidos.
- Sensibilizar y dar a conocer a la población acerca de aquellas actitudes y valores que constituyen violencia hacia las mujeres en los espacios públicos o privados, y proporcionar pautas que contribuyan a la eliminación de este tipo de conductas.
- Evitar el uso sexista del lenguaje de los medios de comunicación, los productos culturales y publicitarios que sustentan la violencia de género, mediante la rigurosa aplicación del ordenamiento jurídico.

- Incidir en aquellos mecanismos que están generando violencia en el ámbito laboral contra las mujeres: discriminación laboral, carencia de programas de inserción laboral de las mujeres, desigualdad salarial y de prestaciones.
- Fomentar acciones que desalienten los mitos y estereotipos que justifican las agresiones sexuales a mujeres, y brindar a las víctimas de esta violencia, los mecanismos de apoyo, necesarios para superar los efectos producidos.

Metas

- Realizar campañas de difusión que contemplen una perspectiva integral de la violencia de género en el Municipio.
- Eliminar las bases culturales y los mecanismos sociales que sustentan y hacen posible la violencia hacia las mujeres.

Indicadores

- Campañas realizadas en el municipio.
- Disminución significativa de acciones de violencia contra las mujeres en el Municipio.

Responsables

Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

E. Evaluación

La violencia en contra de la mujer es un fenómeno social transversal, que cruza a todos los sectores de la sociedad e involucra a todos los niveles de gobierno y las instituciones, por ello es indispensable que desde el inicio de la implementación del programa se favorezca la participación y movilización de la sociedad y organizaciones.

La planificación y ejecución del programa debe incorporar una metodología participativa para valorar el correcto desarrollo del mismo, así como para reducir los posibles errores e incorporar las sugerencias y mejoras. Se llevará a cabo una evaluación durante todo el proceso de aplicación. Atendiendo a cada uno de los ejes de acción y de las líneas de acción que previstas.

Al término de cada año se elaborará una memoria que contenga las acciones realizadas por cada uno de los ejes y de sus correspondientes líneas de acción, para con ello evaluar las medidas y recursos invertidos en las mismas. Asimismo se efectuará una sistematización de las estadísticas sobre los distintos tipos de violencia que se atendieron para con ello también alimentar la base de datos con la información sobre el tema, y así contribuir a la base de información municipal, estatal y federal

Los indicadores a tener en cuenta en la evaluación son:

Cuantitativos: número de usuarias/os de cada servicio creado considerando los siguientes datos: edad, estado civil, escolaridad, no. de hijos e hijas, ocupación. Tipo de capacitación recibida y cursos realizados.

Cualitativos: grado de satisfacción de las usuarias/os del Programa, así como de los profesionales involucrados.

Programación de las acciones

Para la operación del programa se debe contemplar una estrecha coordinación entre las áreas que conforman el gobierno municipal. En términos de las acciones propuestas para cada una de las líneas expuestas se deberá contar primero con la selección del personal que conformará el equipo de atención en cada una de las líneas de acción propuestas, para que ellos y ellas sean capacitados en primera instancia durante los primeros tres meses de iniciada las gestiones del gobierno municipal. Una vez concluida su capacitación se podrá dar inicio a la siguiente etapa en la que serán las y los trabajadores del municipio en todos los niveles de responsabilidad quienes sean sensibilizados y capacitados acerca de las diversas temáticas propuestas, es importante señalar que deberá iniciarse con las y los funcionarios de mayor rango de responsabilidad. Se considera fundamental que trabajadoras y trabajadores del municipio acudan a las capacitaciones ya que ello permitirá avanzar en la consolidación del programa. En una siguiente etapa se iniciarán los trabajos con los diferentes grupos de la población de mujeres y hombres, considerando: edad, escolaridad, estado civil y ocupación, para con ello calendarizar las diferentes acciones.

Responsables

Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento. Las siguientes Comisiones: Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte Salud Pública y Desarrollo Social, Educación Pública, Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico, y Comisión de Derechos Humanos. DIF Municipal, así como la Comisión que se establezca para el Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género.

Bibliografía

Castro Soto, Oscar Arturo. La iniciativa popular en Tlaxcala. **Acciones colectivas para el combate a la trata de mujeres.** México, Centro “Fray Julián Garcés”-Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C., 2008.

Castro Soto, Oscar Arturo, Luz María Rocha Pérez, Liz Ivett Sánchez Reyna, Pedro Manuel Conde Flores y Federico Luis Pöhls Fuentevilla. **Un grito silencioso.** México, Universidad Autónoma de Tlaxcala-CIISDER-Centro “Fray Julián Garcés”-Derechos humanos y Desarrollo Local, A.C., segunda edición, 2006.

Eternod Arámburu, Marcela. El Sistema de Estadísticas sobre Violencia en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En: Instituto Nacional de las Mujeres. **Memoria Puebla. Reunión Internacional de Atención y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres:** Un enfoque multidisciplinario. México, 2005, pp. 25-31.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.** México, 2009.

IEM, INMUJERES, GIMTRAP. **Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.** México, 2009.

López Estrada, Silvia (coord.). **Violencia de género y políticas públicas.** México, El Colegio de la Frontera Norte-Juan Pablo Editor, 2009.

Massolo, Alejandra, Dalia Barrera Bassols e Irma Aguirre Pérez. **Taller de Equidad de Género en los gobiernos municipales.** México, GIMTRAP, 2006.

Naciones Unidas, **Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.** Informe del Secretario General, A/61/122/Add.1, 2006.

Naciones Unidas. **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, 48/104 del 23 de febrero de 1993.

Poder Ejecutivo Federal. **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. México, Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007.

Secretaría de Relaciones Exteriores. **Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer**. México, SRE/UNIFEM/PNUD, 2005.

Torres Falcón, Marta (comp.). **Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales**. México, El Colegio de México, 2004.